



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

2.- Aprobación de papeletas de la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Visto el nuevo escrito presentado por la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (RE núm. 507, de 21 de mayo de 2019), por el que solicita la aprobación de sobres y papeletas de la circunscripción autonómica al quedarse sin disponibilidad de la previamente presentada, tras deliberar sobre el tema acuerda:

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 7/2003, de 20 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Canarias y como reiteradamente ha acordado la doctrina de la Junta Electoral Central, al no afectar a la validez de los sobres y papeletas las ligeras diferencias en cuanto a su tamaño, meras faltas de ortografía o diferencias de tonalidad respecto al modelo oficial, siempre que se respete el secreto del voto y no ofrezca duda la identificación de la candidatura y los candidatos (Acs. 10 de junio de 1977 y de 28 de mayo de 1995 y 7 de marzo de 2000, entre otros), aprobar la papeleta y sobres de la circunscripción autonómica presentada, por ajustarse a las características, modelo PC.1.b y PC.2.b del anexo 1 del Decreto 21/2019, de 18 de marzo, modificador del Decreto 99/2011, de 27 de abril, por el que se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias.

De este acuerdo se dará traslado a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía”.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2019.